



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ACUERDO DE CONCEJO N° 64 – 2023- MPJ.

Julcán, 08 de mayo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

VISTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, expediente N° 2165 del 08 de mayo del 2023 presentado por el alcalde del centro poblado de Paruque Bajo solicitando cemento para culminar los acabados del localidad de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30 305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

En sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, expediente N° 2165 del 08 de mayo del 2023 presentado por el alcalde del centro poblado de Paruque Bajo solicitando cemento para culminar los acabados de la localidad de la Municipalidad luego de deliberar los regidores proceden a aprobar el pedido considerando la entrega de 15 bolsas de cemento.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de Concejo,

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el pedido realizado en el expediente N° 2165 -2013, del 08 de mayo del 2023 presentado por el alcalde del centro poblado de Paruque Bajo considerando la entrega de 25 bolsas de cemento y **ENCARGAR** al sub gerente de defensa civil proceda con la entrega de los materiales solicitados conforme a los bienes donados para la atención de emergencia para el año 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **Gerencia Municipal** el cumplimiento del presente acuerdo, y a la **Secretaría General** encargar la notificación de la presenta resolución a las áreas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática para que proceda a la publicación del presenta acuerdo en la página www.munijulcan.gob.pe de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Tarsis Reyes Castillo
ALCALDE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio